ADMINISTRACIÓN
RÍO BUENO, octubre 17 de 2019

DECRETO EXENTO Nº 4437
ID DOC: 366269

VISTOS:
1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, articulo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
2.- El requerimiento N° 16871 del 16.10.19
3.- Carta de fecha ingresada con fecha 24.09.19 de Kurt Horta Cáceres.
4.- Póliza de Responsabilidad Civil General de SURA, Seguros Generales Suramericana S.A.
5.- Contrato de Concesión entre Federación Chilena de Automovilismo con Kurt Horta Producciones Limitada.
6.- Resolución Exenta N° 1302 emitida por la Gobernación Provincial del Ranco, que autoriza la realización de la actividad denominada Rally Mobil Río Bueno – La Unión, los día 17 al 19 de octubre de 2019.
7.- Carta Cotización Rally Mobil 2019 en el marco de la sexta fecha del Campeonato Rally Mobil, el gran Premio de Río Bueno.
8.- Ley de Compras Públicas y su Reglamento.

CONSIDERANDO

1.- Que la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, a través del Requerimiento N° 16871 de fecha 16.10.19, presentado por Administración Municipal, que solicita trato directo para la contratación de la Productora que llevará a cabo la realización del Rally Mobil 2019, entre los día 18 al 20 de octubre de 2019; el cual constituye el evento deportivo motoRsport de Sudamérica más importante, con una participación promedio de 42 equipos, el cual será transmitido con la cadena nacional TVN e internacional Fox Sport. También habrá medidas de seguridad y protección que serán:

- Plan de Seguridad y Emergencia
- Plan de Información a la comunidad (notificaciones personales – notificaciones por escrito. medios de comunicación (radial-escrito-plataformas)
- Detalles de RRHH y logística (seguridad de ruta - equipos médicos – asistencia técnica – comunicaciones – helicópteros)

2.- Autorización de la Gobernación Provincial del Ranco, para la realización de la actividad, Resolución Exentan N° 1302 del 14 de octubre de 2019.
3.- Ley N° 19.886, y su Reglamento Decreto N° 250, artículo 10, N° 4, **"si solo existe un proveedor del bien o servicio"**
4.- Que, la adquisición requerida en los considerandos anteriores, involucra el monto de $ 4.000.000 (cuatro millones de peso), con IVA incluido.

5.- Que la cotización del proveedor **Felipe Horta Producciones Ltda., R.U.T. N° 78.997.930-8**, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la institución.
6.- Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, Chile Proveedores.

RESUELVO
1.- APRUÉBESE la contratación directa de la Productora que llevará a cabo la realización del Rally Mobil 2019, que es el evento deportivo motorsport de Sudamérica más importante y que se llevará a cabo entre los días 18 al 20 de octubre de 2019, con el proveedor **Felipe Horta Producciones Ltda., RUT N° 78.997.930-8,** por un valor total de **$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos) IVA incluido.**

2.- **APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la contratación de la productora que llevará a cabo el Rally Mobil 2019.

Términos de Referencia
Contratación de Productora

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requiere la contratación de:

Contratación directa de la productora que llevará a cabo la realización del Rally Mobil, que es el evento deportivo motorsport de Sudamérica más importante y que se llevará a cabo entre los día 18 al 20 de octubre de 2019.	Plan de Seguridad y emergencia Plan de información a la comunidad (notificaciones personales – notificaciones por escrito – medios de comunicación (radial – escrito – plataformas) Detalles de RRHH y logística (seguridad de ruta – equipos médicos – asistencia técnica – comunicaciones – helicópteros)

Montos y condiciones:

La Ilustre Municipalidad de Río Bueno pagará por este servicio un monto de $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos) IVA incluido.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por Administración Municipal.

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía **www.mercadopublico.cl**

3.- AUTORICESE la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, POR UN MONTO TOTAL DE $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos) IVA incluido, a nombre de **Felipe Horta Producciones Ltda., R.U.T. N° 78.997.930-8,** por la realización del Rally Mobil.

4.- **DISPONGASE** el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción del servicio requerido.

5.- **IMPUTESE** el gasto total que irrogue la presente adquisición al subtítulo "Otras actividades Municipales, cuenta N° 22.08.11, del presupuesto vigente de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, para el año 2019.

6.- **PUBLIQUESE** el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo de 24 horas.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE